

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2018 00159 00

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta los escritos que la parte demandante (pdf's 88-89 Cdno.1) y demandada (pdf's 93-94 Cdno.1) presentaron con ocasión al requerimiento de la última providencia proferida en el dossier.

2. Acorde con lo determinado en el segundo inciso del auto del 10 de noviembre último (pdf. 87 Cfr.), por secretaría enlístese el asunto para sentencia (art. 120 C. G. del P.) e ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JE

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05486434915fb00ce4c92291b02e3e21761a8e1a1f7db28b9205cceb986dff75**

Documento generado en 16/03/2023 01:45:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>